

EL FUTURO ES HUMANO

PLAN NACIONAL

Multimodal 2025

Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Respeto + Alegría + Aprendizaje

35



suma 5.0



EL FUTURO ES HUMANO

Comunidad Nacional de Conocimiento en

Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Empatía + Amor + Comunicación asertiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Positiva Prevención



Hacienda

SESIÓN 8: ANÁLISIS DE CAUSAS DE ACCIDENTALIDAD BAJO LA NTC 3701

ERIKA LISET SERRANO PRADA

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

 gerencia@simaingenieria.com

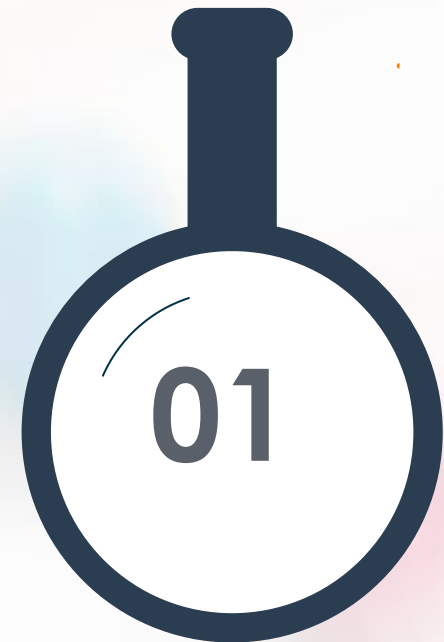
 3153481501



ING. AMBIENTAL ESP. IMPACTO AMBIENTAL Y ESP. EN SST, CON MÁS DE 22 AÑOS DE EXPERIENCIA EN SST. COMPETENT PERSON (TRABAJO EN ALTURAS), Y TRAINING OSHA IN CONSTRUCTION SAFETY & HEALTH. ENTRENADORA PARA TRABAJO EN ALTURAS EN COLOMBIA Y CON EXPERIENCIA COMO DOCENTE EN SST Y TAREAS DE ALTO RIESGO.



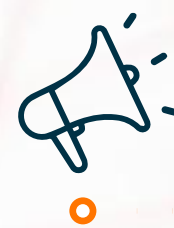
Ruta de conocimiento



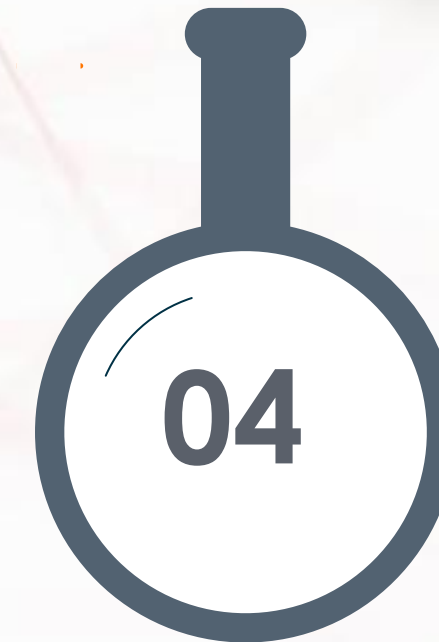
SESIÓN 1:
MARCO LEGAL EN
INVESTIGACIÓN DE
INCIDENTES Y ACCIDENTES
DE TRABAJO



SESIÓN 2:
FORMATO DE REPORTE E
INVESTIGACIÓN DE
INCIDENTES Y ACCIDENTES
DE TRABAJO - POSITIVA
FURAT



SESIÓN 3:
INVESTIGACIÓN DE
INCIDENTES Y ACCIDENTES
DE TRABAJO MEDIANTE LA
METODOLOGÍA DEL ÁRBOL
DE CAUSAS

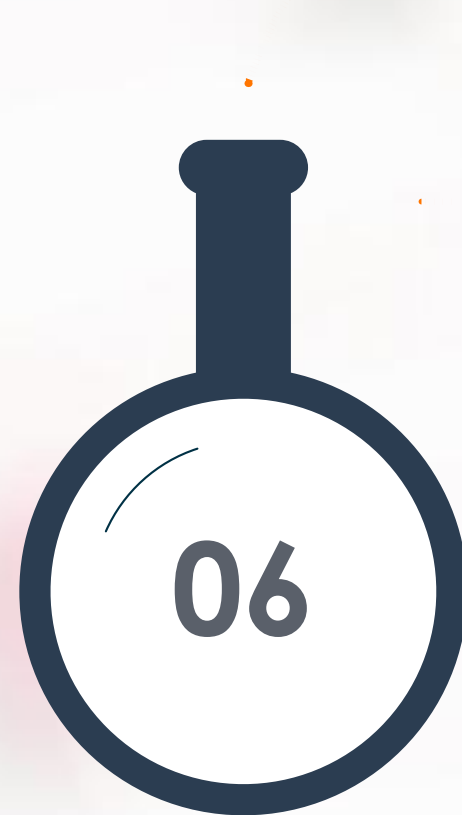


SESIÓN 4:
INVESTIGACIÓN DE
INCIDENTES Y ACCIDENTES
DE TRABAJO MEDIANTE LA
METODOLOGÍA DE ESPINA
DE PESCADO

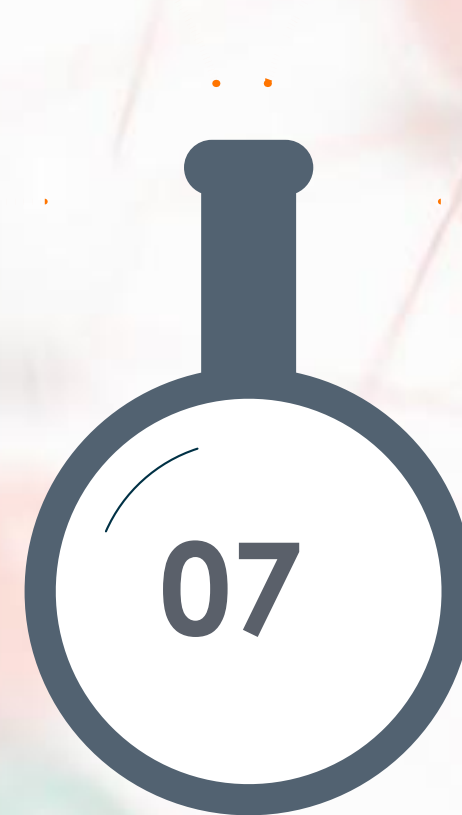


SESIÓN 5:
INVESTIGACIÓN DE
INCIDENTES Y ACCIDENTES
DE TRABAJO MEDIANTE LA
METODOLOGÍA (5) ¿POR
QUÉ?

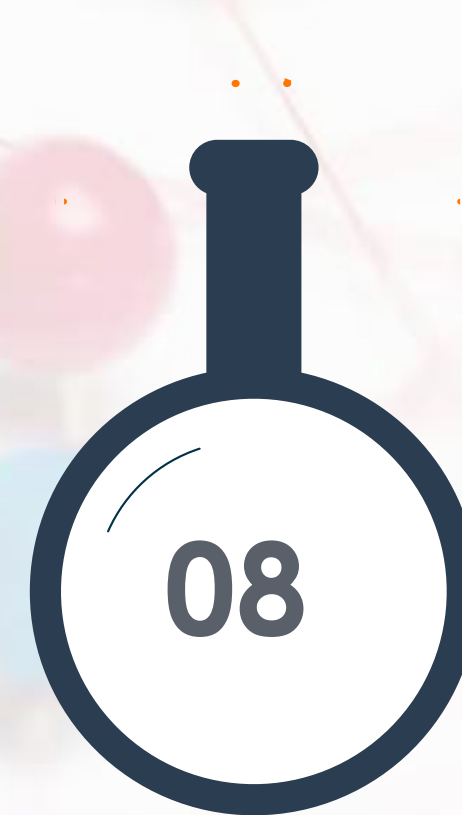
Ruta de conocimiento



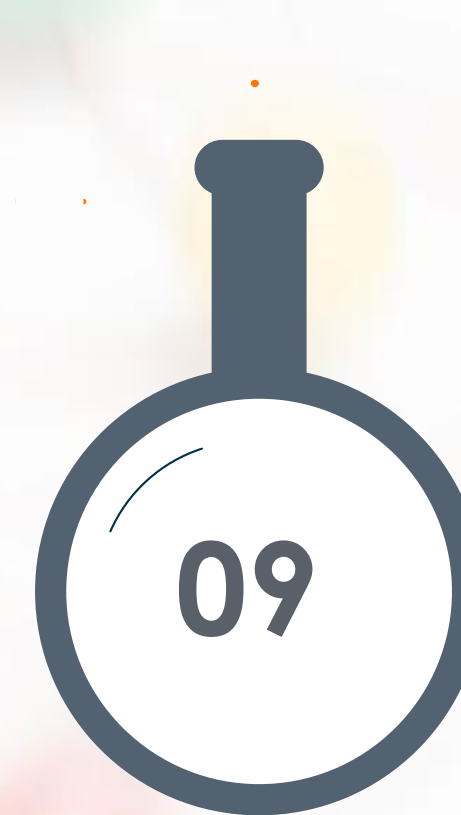
SESIÓN 6:
ÍNDICES Y ESTADÍSTICAS DE
ACCIDENTALIDAD



SESIÓN 7:
PROCEDIMIENTO DE
INVESTIGACIÓN DE
INCIDENTES Y ACCIDENTES
DE TRABAJO



SESIÓN 8:
ANÁLISIS DE CAUSAS DE
ACCIDENTALIDAD BAJO LA
NTC 3701



SESIÓN 9:
TRES BENEFICIOS DE UN
ACCIDENTE DE TRABAJO

EVALUÉMONOS



Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Respeto + Gratitud + Ética y sostenibilidad

VER MÁS ALLÁ DE LO EVIDENTE

ThunderCats

OBJETIVOS

01

Validar Normatividad Vigente para
Investigación de I/AT y análisis de
causas

02

Definir criterios prácticos
para utilizar la NTC 3701

03

Estructurar una
Investigación de I/AT bajo el
análisis de causas de la NTC
3701

RESOLUCION 1401 - 2007

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA
INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y
ACCIDENTES DE TRABAJO**



RESOLUCIÓN 1401-2007

APLICACIÓN: Empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; a las administradoras de riesgos laborales²; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares.

OBJETO: Establecer obligaciones y requisitos mínimos para realizar la **investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado,** e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.



LEY 1562 DE 2012

ART. 3 DEFINICIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO





ACCIDENTE DE TRABAJO

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

INCIDENTE DE TRABAJO

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.



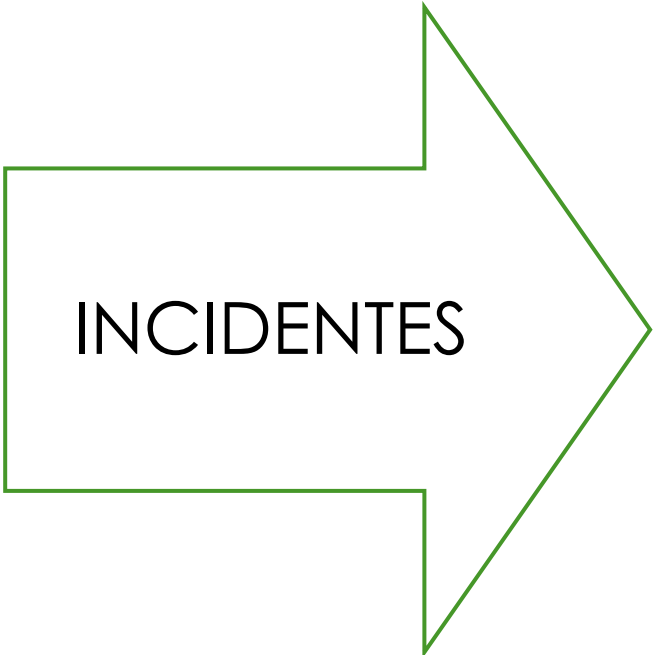
ACCIDENTE GRAVE

CONSECUENCIA: amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.



INVESTIGACIÓN

Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

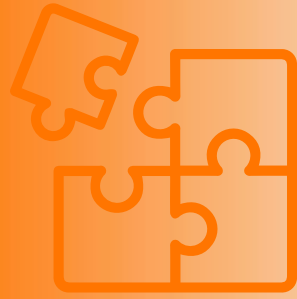


INCIDENTES



ACCIDENTES

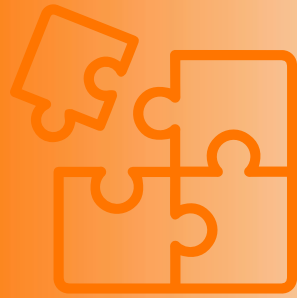




CAUSAS

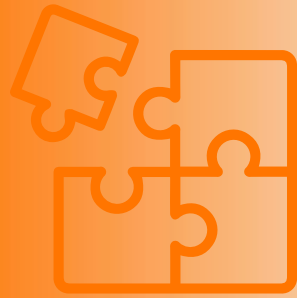
BÁSICAS: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

INMEDIATAS: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).



OBLIGACIONES

1. Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo
2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia
- 3. Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes de trabajo**
4. Registrar en el formato de investigación, en forma veraz y objetiva, toda la información que conduzca a la identificación de las causas reales del accidente o incidente de trabajo
5. Implementar las medidas y acciones correctivas que, como producto de la investigación, recomienden El COPASST, Autoridades, ARL, empresa servicios temporales, trabajadores independientes, o los organismos de trabajo asociado y cooperativa, según el caso.
6. Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares, las cuales deberán ser parte del cronograma de actividades del SG SST, incluyendo responsables y tiempo de ejecución.



OBLIGACIONES

7. Implementar el registro del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas a partir de cada investigación de accidente e incidente de trabajo ocurrido en la empresa o fuera de ella, al personal vinculado directa o indirectamente.
8. Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas.
9. Remitir, a la respectiva ARL, los informes de investigación de los accidentes de trabajo***, los cuales deberán ser firmados por el representante legal del aportante o su delegado.
10. Llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y pruebas de los correctivos implementados, los cuales deberán estar a disposición del Ministerio de Trabajo###



EQUIPO INVESTIGADOR

El aportante debe conformar un equipo para la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo

INCIDENTE / ACCIDENTE

1. JEFE INMEDIATO
O SUPERVISOR DEL
TRABAJADOR
ACCIDENTADO O
DEL ÁREA DONDE
OCURRIÓ EL
INCIDENTE

INCIDENTE / ACCIDENTE

2. REPRESENTANTE
DEL COPASST

3. RESPONSABLE
DEL SGSST

ACCIDENTE GRAVE / MORTAL

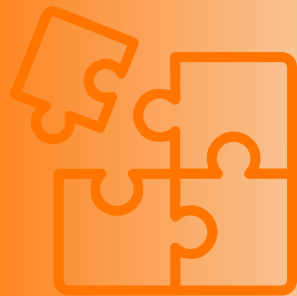
4. PROFESIONAL
CON LICENCIA SST

5. ENCARGADO
DEL DISEÑO DE
NORMAS,
PROCESOS Y/O
MANTENIMIENTO

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES OCURRIDOS A TRABAJADORES NO VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO.

Cuando el accidentado sea un trabajador en misión, un trabajador asociado a un organismo de trabajo asociado o cooperativo o un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será tanto de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria; de la empresa beneficiaria del servicio del trabajador asociado y del contratante, según sea el caso. En el concepto técnico se deberá indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada una.

Para efecto de la investigación, se seguirá el mismo procedimiento



LÍNEA DEL TIEMPO

ACCIDENTE

ARL EMITE
CONCEPTO
15 DÍAS
HÁBILES

DIVULGACIÓN
DE LECCIONES
APRENDIDAS

0

1

2

3

4

5

INVESTIGACIÓN
ARL
15 DÍAS***

ACCIDENTE MORTAL
ARL ENVIA INFORME E
INVESTIGACIÓN AL
MINISTERIO A LOS 10 DÍAS
HÁBILES POSTERIORES A LA
EMISIÓN DEL CONCEPTO

IMPLEMENTACIÓN
PLAN DE ACCIÓN
(AC/AP)

*** Código General del Proceso: si no está especificado el tipo de días, se consideran días hábiles.

DECRETO 1530, COMPILADO EN EL DECRERO 1072: ARTÍCULO 2.2.4.1.6. ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL CON MUERTE DEL TRABAJADOR

Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad laboral, el empleador deberá adelantar, junto con el COPASST o Vigía SST, según sea el caso, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia de la muerte, una investigación encaminada a determinar las causas del evento y remitirlo a la Administradora correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección Técnica de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. Recibida la investigación por la Administradora, ésta lo evaluará y emitirá concepto sobre el evento correspondiente, y determinará las acciones de prevención a ser tomadas por el empleador, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.

La metodología utilizada, debe ser conocida a fondo, por todo el equipo investigador

METODOLOGÍA

ENFOQUE

La investigación debe concentrarse en el accidente, no en los efectos (despidos, sanciones).

RESPONSABLES

En la Investigación debe evitarse buscar responsables, lo que se buscan son las causas

HECHOS

Solo se debe aceptar hechos probados.

RECONSTRUIR

Se debe reconstruir el accidente en el lugar de los hechos, para mayor claridad de lo ocurrido

ENFOQUE: ACTO / CONDICIÓN

ACTOS SUB ESTÁNDAR

- ❑ Todo acto que realiza el trabajador de manera insegura o inapropiada, y que facilita la ocurrencia de un AT / EL.



- ❑ Hace relación a la persona

CONDICIONES SUB ESTÁNDAR

- ❑ Situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden causar AT / EL.



- ❑ Hace relación al entorno

ENFOQUE: ACTO / CONDICIÓN

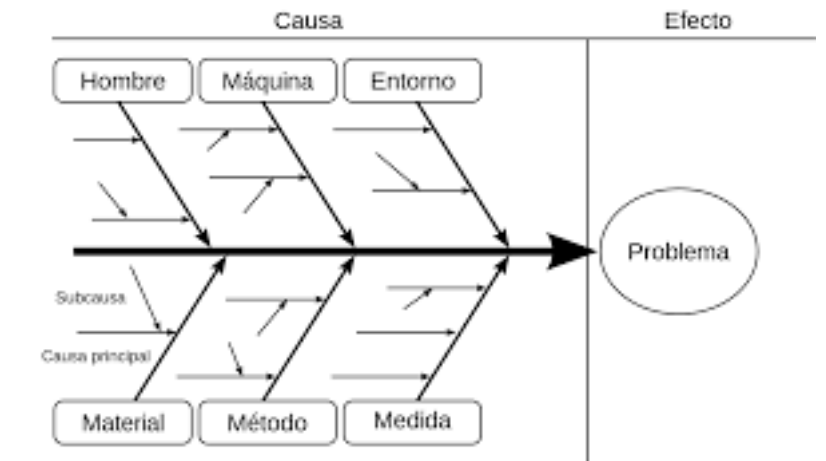


METODOLOGÍA

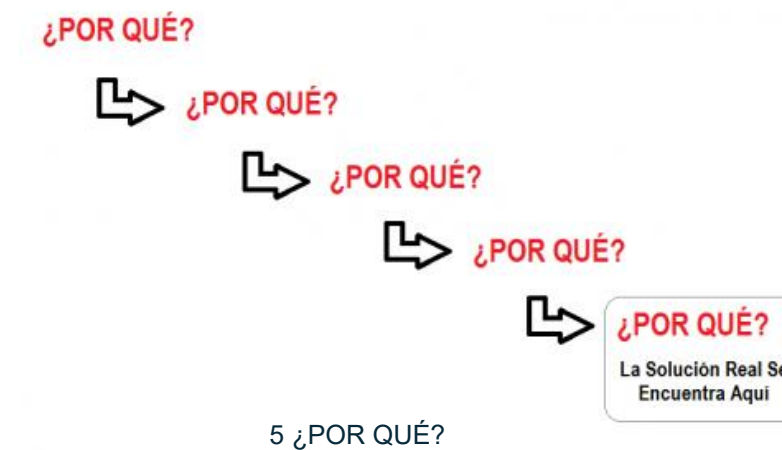
El aportante podrá utilizar la metodología de investigación de incidentes y accidentes de trabajo que más se ajuste a sus necesidades y requerimientos de acuerdo con su actividad económica, desarrollo técnico o tecnológico, de tal manera que le permita y facilite cumplir con sus obligaciones legales y le sirva como herramienta técnica de prevención.



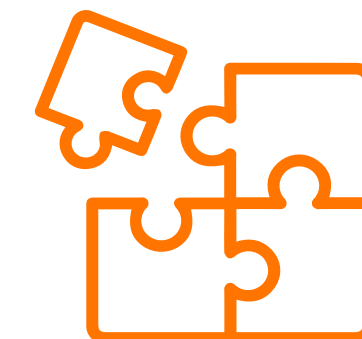
ÁRBOL CAUSAS



ESPINA DE PESCADO



5 ¿POR QUÉ?



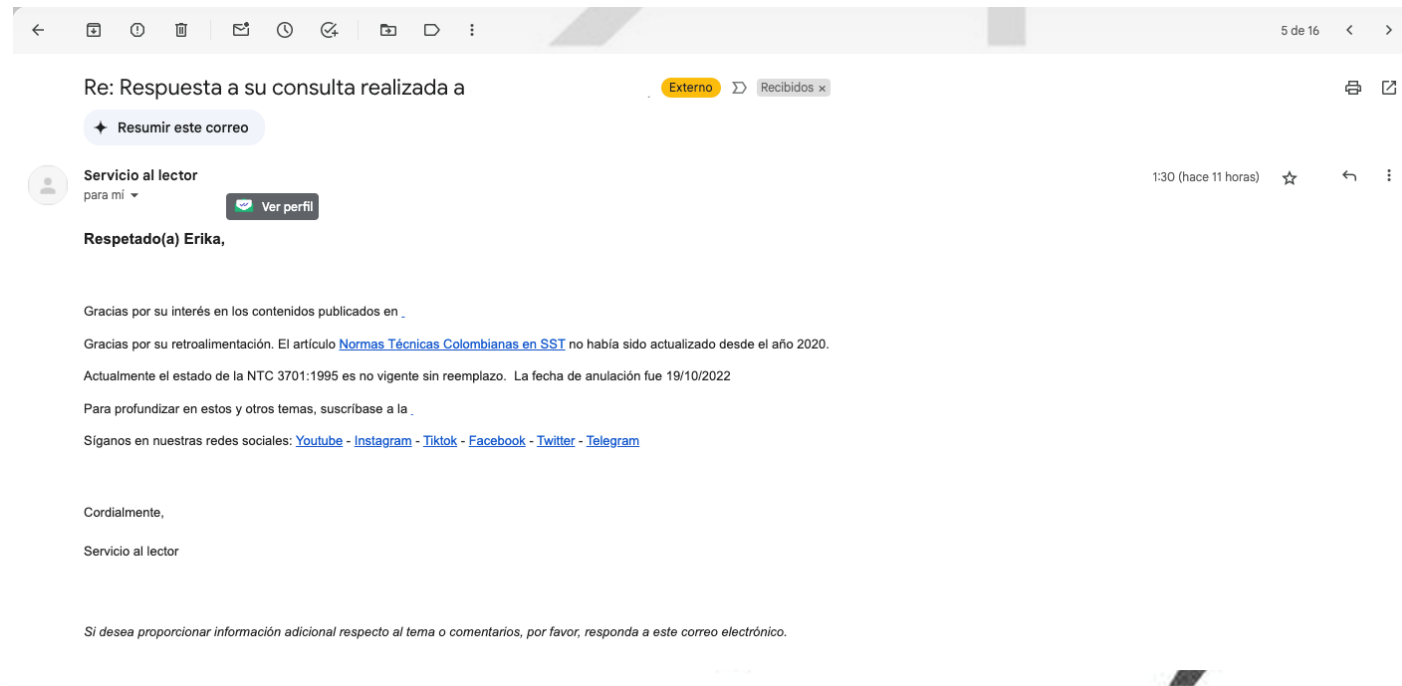
NTC 3701

Guía que da las definiciones y pautas, para mantener los registros básicos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

- ❑ Dias perdidos: Incapacidad
- ❑ Días Cargados: días que se cargan a una lesion causada por un AT o EL, siempre que la lesion origine Muerte, invalidez o incapacidad permanente parcial. Impactan la Severidad



VIGENCIA?



**NORMA TÉCNICA
COLOMBIANA**

**NTC
3701**

1995-03-15

**HIGIENE Y SEGURIDAD.
GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN, REGISTRO Y
ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES**

E: HYGIENE AND SECURITY. GUIDE FOR CLASSIFICATION,
RECORDING AND STATISTICS OF WORK INJURIES AND
PROFESSIONAL DISEASES

CAUSAS
BÁSICAS

CAUSAS
INMEDIATAS

FACTORES
PERSONALES

CONDICIONES

FACTORES DEL
TRABAJO

ACTOS

CAUSAS BÁSICAS – FACTORES PERSONALES



000 CAPACIDAD
FÍSICA / FISIOLÓGICA
INADECUADA



100 CAPACIDAD
MENTAL /
PSICOLÓGICA
INADECUADA



200 Tensión FÍSICA O
FISIOLÓGICA



300 Tensión MENTAL
O PSICOLÓGICA



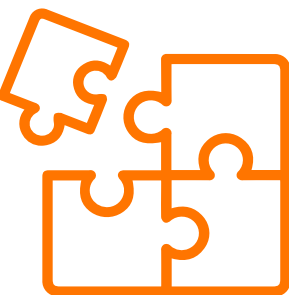
400 FALTA DE
CONCIMIENTO



500 FALTA DE
HABILIDAD



600 MOTIVACIÓN
DEFICIENTE



CAUSAS BÁSICAS – FACTORES DEL TRABAJO



000 SUPERVISIÓN Y
LIDERAZGO
DEFICIENTE



100 INGENIERÍA
INADECUADA



200 DEFICIENCIA EN
LAS ADQUISICIONES



300 MANTENCIÓN
DEFICIENTE



400 HERRAMIENTA Y
EQUIPO
INADECUADOS



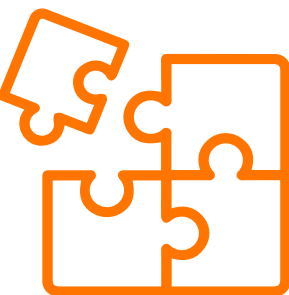
500 ESTÁNDARES
DEFICIENTES DE
TRABAJO



600 USO Y DESGASTE



700 ABUSO Y
MALTRATO



CAUSAS INMEDIATAS – CONDICIONES AMBIENTALES



000 DEFECTO DE LOS AGENTES



100 RIESGO D ELA ROPA / VESTUARIO



200 RIESGOS AMBIENTALES NO ESPECIFICADOS



300 MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS PELIGROSOS



400 RIESGO DE COLOCACIÓN O EMPLAZAMIENTO



500 INADECUADAMENTE PROTEGIDO



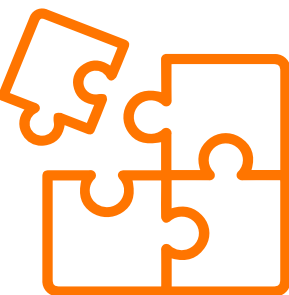
600 RIESGOS AMBIENTALES - EXTERIORES



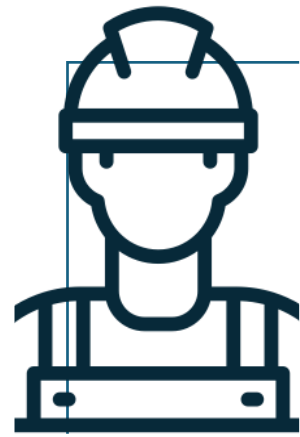
700 RIESGOS PUBLICOS



980 CONDICIONES AMBIENTALES PELIGROSAS



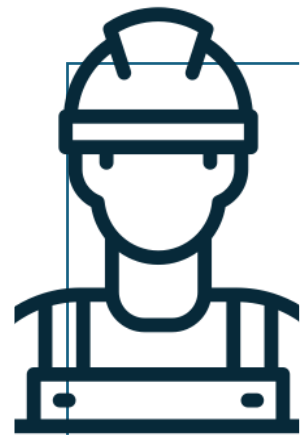
CAUSAS INMEDIATAS – ACTOS SUB ESTÁNDAR



050 LIMPIEZA, LUBRICACIÓN,
AJUSTE O REPEARACIÓN
EQUIPO MÓVIL ELÉCTRICO O
DE PRESIÓN



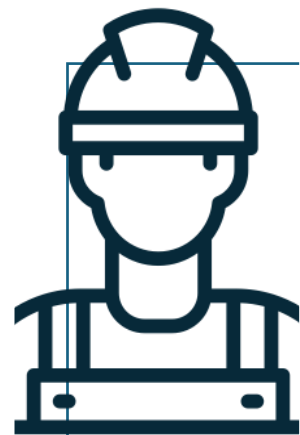
100 OMITIR EL USO DE EPP
DISPONIBLE



150 OMITIR EL USO DE
ATUENDO PERSONAL SEGURO



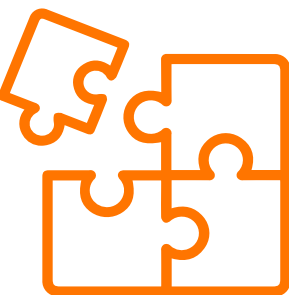
200 NO ASEGURAR, NO
ADVERTIR



250 BROMAS O JUEGOS
PESADOS



300 USO INADECUADO DEL
EQUIPO



CAUSAS INMEDIATAS – ACTOS SUB ESTÁNDAR



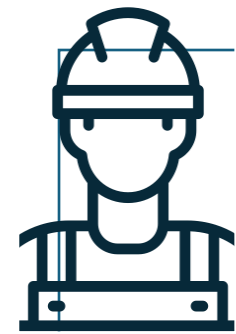
350 USO INAPROPIADO
DE LAS MANOS O
PARTES DEL CUERPO



400 FALTA DE
ATENCIÓN A LAS
CONDICIONES DEL
PISO O VECINDADES



450 HACER
INOPERANTE LOS
DISPOSITIVOS DE
SEGURIDAD



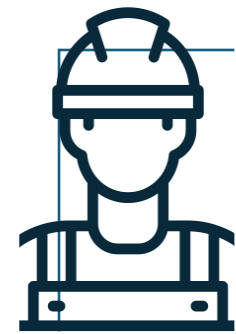
500 OPERAR O
TRABAJAR A
VELOCIDAD INSEGURA



550 ADOPTAR UNA
POSICIÓN INSEGURA



600 ERRORES DE
CONDUCCIÓN



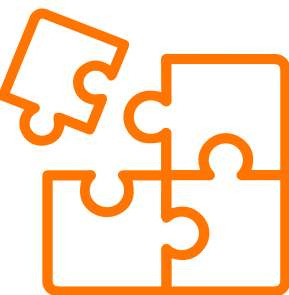
650 COLOCAR,
MEZCLAR, COMBINAR
INSEGURAMENTE



750 USAR EQUIPO
INSEGURO



900 ACTO SUB
ESTÁNDAR NO
ESPECIFICADO EN
OTRA PARTE

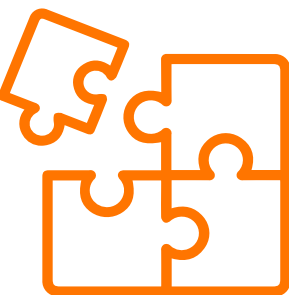
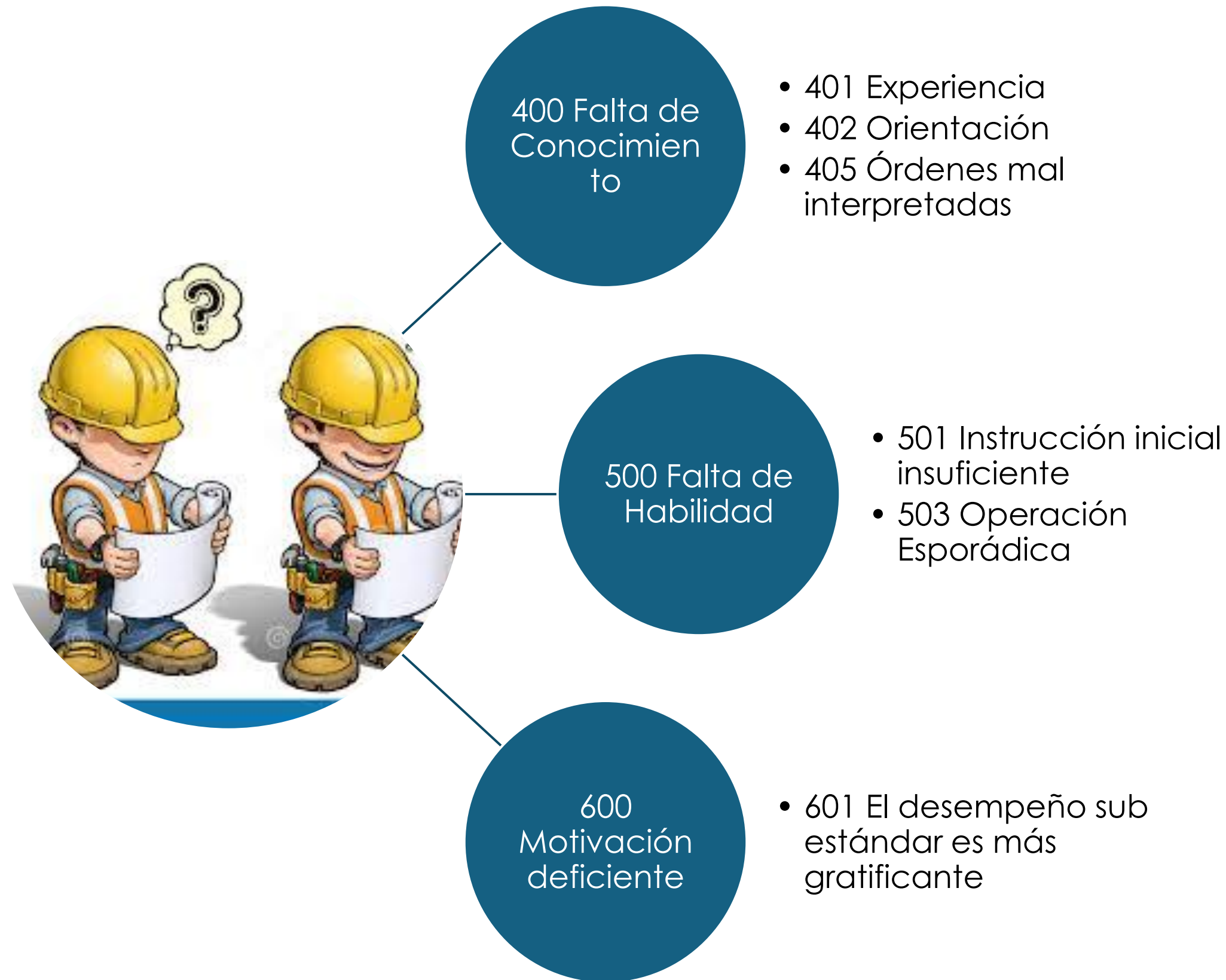




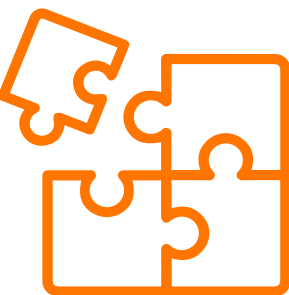
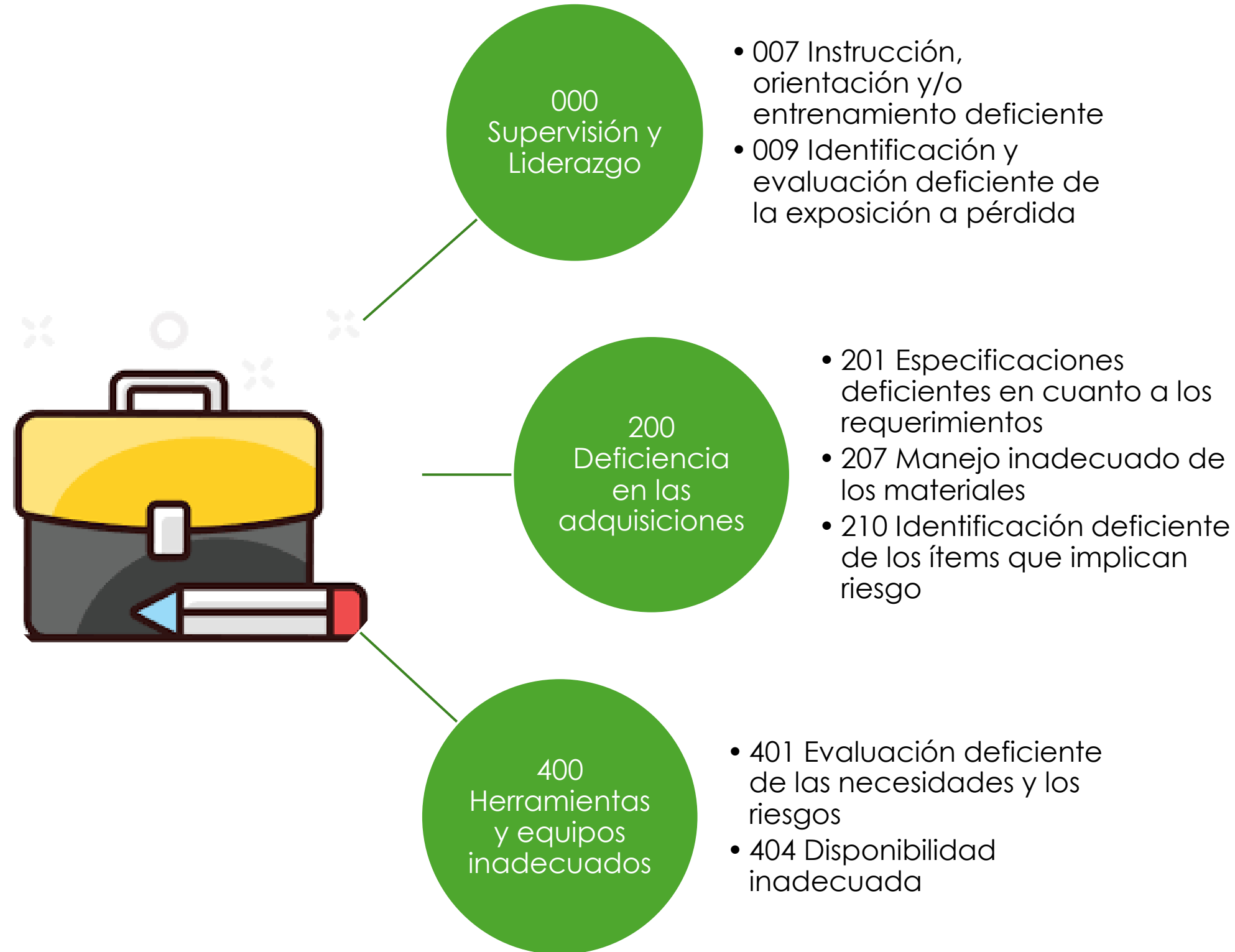




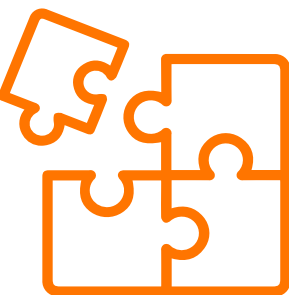
CAUSAS BÁSICAS – FACTORES PERSONALES



CAUSAS BÁSICAS – FACTORES DEL TRABAJO



CAUSAS INMEDIATAS – CONDICIONES AMBIENTALES



CAUSAS INMEDIATAS – ACTOS SUB ESTÁNDAR



100 Omitir el uso de EPP disponible

- 100 Omitir el uso de EPP disponible

300 Uso inadecuado del equipo

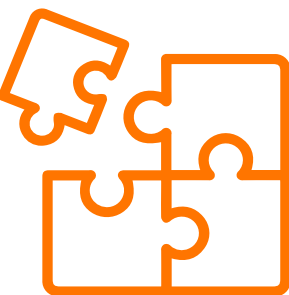
- 301 Uso del material o equipo para lo que no está indicado

450 Hacer inoperante dispositivos de seguridad

- 453 Desconectar o quitar dispositivos de seguridad

550 Adoptar posición insegura

- Entrar a espacios encerrados sin el debido permiso del supervisor



ASPECTOS FINALES

Factores subjetivos en la determinación de las causas de los AT.

1. Error fundamental de atribución
2. La disonancia cognitiva
 - a. Descripciones como explicaciones
 - b. Correlaciones causales ilusorias
 - c. Predicciones del pasado
3. Las hipótesis autocumplidas



ASPECTOS A CONSIDERAR

1. Rasgos de la personalidad
2. Motivaciones
3. Actitudes
4. Papel en su comunidad, era líder comunitario, parte de equipo del barrio o de alguna actividad social, deportiva, religiosa y/o cultural
5. Disonancia cognitiva: creencias, actitudes y conductas



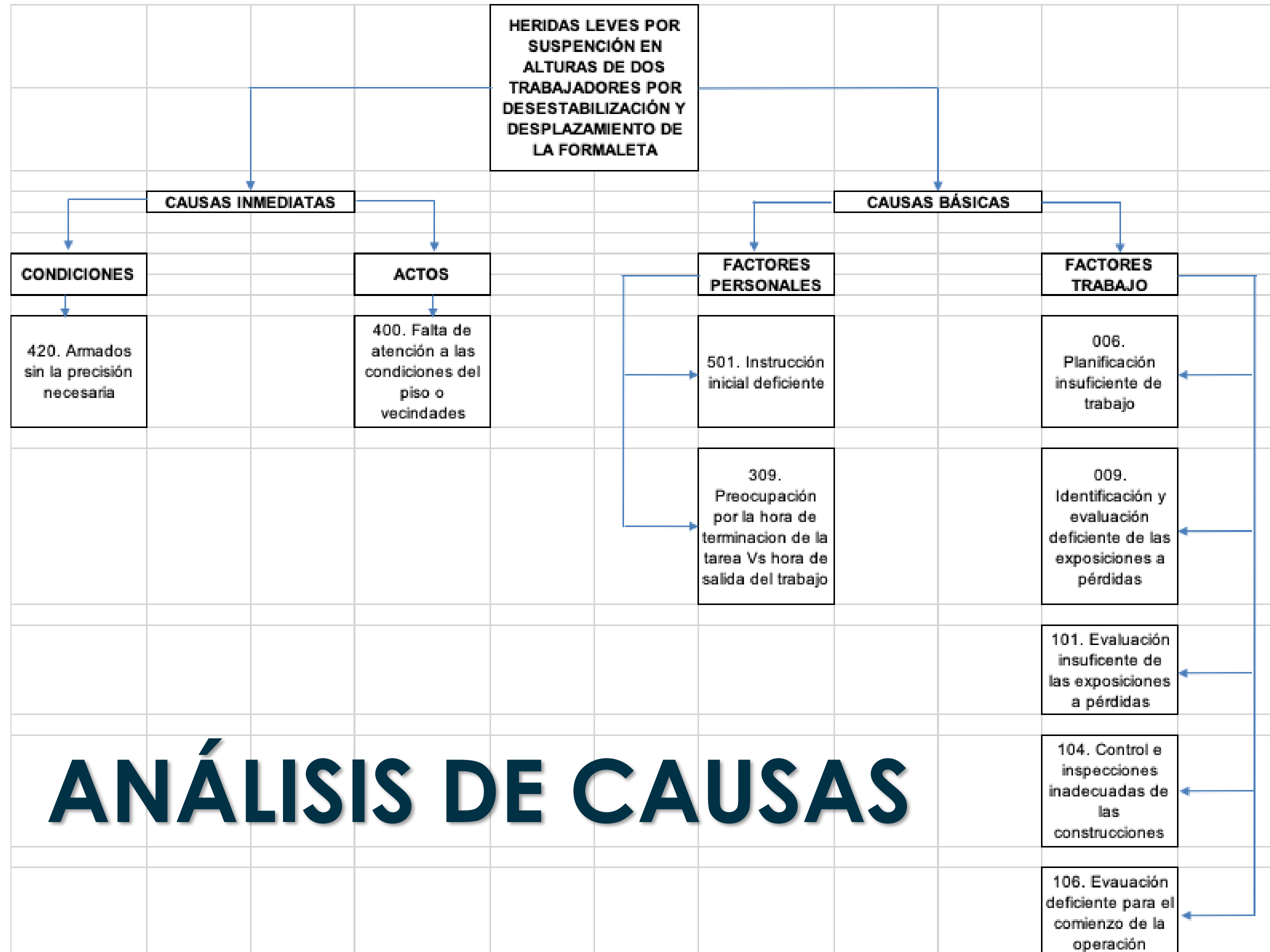








EJERCICIO



ANÁLISIS DE CAUSAS

TALLER WEB



SANCIONES

Literales a) y c) del artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994. Adicionado por el art. 13, Ley 1562 de 2012: El incumplimiento de los programas de salud ocupacional, las normas en salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, **acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso** destinados al Fondo de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio de Trabajo debidamente demostrados, se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 1438 de 2011 en el tema de sanciones.

RESOLUCIÓN 1401 - Artículo 15. Sanciones. El incumplimiento de lo establecido en la presente resolución será sancionado de conformidad con lo establecido en los literales a) y c) del artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994.

Las investigaciones administrativas y las sanciones por incumplimiento de la presente resolución serán de competencia de las Direcciones Territoriales del Ministerio de la Protección Social, de conformidad con lo previsto por el artículo 115 del Decreto-ley 2150 de 1995.

SANCIONES

DECRETO 1072 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.36

LEY 1562 – 2015: Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de SST

* Sanciones en dinero (20, 500, 1000 smmlv)

* Suspensión de actividades hasta por 120 días, o cierre definitivo de la empresa.

El incumplimiento a lo establecido en el presente capítulo ... será sancionado en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto Ley número 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

SANCIONES

DECRETO 472 - 2015

Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de SST y RL, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.

Tamaño de empresa	Numero de trabajadores	Activos totales en número de SMMLV	Art 13, inciso 2 Ley 1562 (de 1 a 500 SMMLV)	Art 30, Ley 1562 (de 1 a 1000 SMMLV)	Art 13, Inciso 4 de la Ley 1562 (de 20 a 1000 SMMLV)
			Valor Multa en SMMLV		
Microempresa	Hasta 10	< 500 SMMLV	De 1 hasta 5	De 1 hasta 20	De 20 hasta 24
Pequeña empresa	De 11 a 50	501 a < 5.000 SMMLV	De 6 hasta 20	De 21 hasta 50	De 25 hasta 150
Mediana empresa	De 51 a 200	100.000 a 610.000 UVT	De 21 hasta 100	De 51 hasta 100	De 151 hasta 400
Gran empresa	De 201 o más	> 610.000 UVT	De 101 hasta 500	De 101 hasta 1000	De 401 hasta 1000

- <https://safetia.co/normatividad/resolucion-1401-de-2007/>
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>
- <https://safetia.co/normatividad/resolucion-0312-de-2019/>
- <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/marco-legal>
- <https://www.icontec.org/?s=NTC+3701/>
- Seguridad e Higiene Industrial Gestión de Riesgos. Primera Emisión, Mario Mancera Fernandez, Maria Teresa Mancera Ruíz, Mario Ramón Mancera Ruíz, Juan Ricardo Mancera Ruíz; Alfaomega 2012.
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2629>
- <https://businessmap.io/es/gestion-lean/mejora-continua/los-5-porques-herramienta-de-analisis#:~:text=El%20m%C3%A9todo%20de%20los%205,integral%20de%20la%20filosof%C3%ADa%20Lean.>
- <https://www.cerlatam.com/normatividad/busca-reglamentar-la-investigacion-de-incidentes-accidentes-de-trabajo-y-enfermedades-laborales/>
- chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.minsalud.gov.co/ministerio/institucional/procesos%20y%20procedimientos/gthg03.pdf
- <https://www.toolshero.com/toolsheroes/sakichi-toyoda/>
- Manual de Seguridad en el Trabajo Mapfre, Ed. Mapfre, España
- www.simaingenieria.com



PREGUNTAS

EVALUÉMONOS



Fórmulas para la vida

Valores + Emociones + Competencias

Respeto + Gratitud + Ética y sostenibilidad

Recuerda que POSITIVA tiene para ti:



<https://posipedia.com.co/>



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos



¿Quieres profundizar tus conocimientos y potenciar tus competencias en SST?

¡Capacítate y fortalece la seguridad de tu empresa!

CURSOS

VIRTUALES SG-SST
DE 50 Y 20 HORAS

Escanea e insíbete



Para trabajadores de todas las empresas, áreas y sectores.

¡TE ESPERAMOS!



Conoce cómo

descargar los certificados de las acciones educativas

01



02

Consulta tu certificado

Descarga el certificado y/o constancia de participación a las acciones educativas Positiva.

Para iniciar el proceso de descarga debes ingresar tu número de documento (sin espacios, puntos y comas) y luego dar clic en el botón "Consultar."

Tipo de Identificación
Escoge tu tipo de Identificación

Numero de documento

Consultar

03

Consultar certificados

Datos del Usuario

Documentar

Nombre:

Total horas: 205

Mostrar: 10 registros

No	Acción educativa	Fecha de Certificación	Duración en Horas	Modalidad	Descarga
1	CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL COMO ENTRENADOR LUDICO NIVEL 1	2023-05-14	0	PRESENCIAL	
2	CONGRESO TECNICO EN PROMOCION Y PREVENCION 2024 BOGOTA MAS POSITIVA	2024-10-16	9	PRESENCIAL	
3	CURSO VIRTUAL DE 20 HORAS ACTUALIZACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO VIRTUAL DE 50 HORAS SOSST	2024-04-15	20	VIRTUAL	
4	CURSO VIRTUAL DE 50 HORAS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2023-09-05	50	VIRTUAL	

Paso 1:

Escanea el código QR

Paso 2:

Selecciona el **tipo de documento** y escribe el **número**, una vez diligenciados da clic en consultar.

Paso 3:

Encontrarás tu historial académico y podrás generar la descarga de tu certificado en el icono